

**República de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico**



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE
CARRERA 5 No. 41 – 16 EDIFICIO F25 PISO 14 OFICINA 1409
Correo electrónico:j02pqccmiba@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Ibagué, 20 de octubre de 2020

Rad. No. 2017-1566

En cuanto a la solicitud presentada por la parte actora, vista a folio 178-206, donde pone de presente la CESION de derechos de Crédito realizada por el BANCO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. a SISTEMCOBRO S.A.S, la misma ya fue resuelta mediante auto del 24 de agosto de 2020, por lo cual no se le da tramite al memorial presentado.

NOTIFÍQUESE,


ORLANDO ROZO DUARTE
JUEZ

 REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE IBAGUE <u>FIJACION POR ESTADO</u> Número _____, de hoy __21/10/2020____ Secretario _____

Providencia firmada electronicamente en razon al Dto. 806 de 2020



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE IBAGUÉ**

EJECUTORIA

Inicia hoy _____, la ejecutoria de la providencia anterior

Secretario _____